

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE
17PRY2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL,
MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN,
DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE
CURIE, PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE
ITALIA., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Tiene lugar en la sala de reuniones de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 14:00 horas del día 11 de abril de 2023, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la apertura del Sobre electrónico número uno de la documentación presentada para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE, PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA.**

PRESIDENTE:

D. Julio Ortiz

VOCALES:

Dª. Gabriela García.

Dª. Blanca Gómez.

En representación del departamento jurídico:

Dª. Mª Ángeles Cansino.

En representación del departamento financiero:

Dª. Verónica León.

Actúa asimismo como SECRETARIA DE LA MESA, Dª. Mª Ángeles Cansino.

El Sr. presidente da la bienvenida y declara constituida la Mesa de contratación para el acto de apertura del **Sobre electrónico número uno** del expediente de referencia, que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Tras la publicación del anuncio de la convocatoria de la presente licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 27 de febrero de 2023 y, a continuación, en el perfil de contratante de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, se anunció como fecha límite para la presentación de ofertas exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica hasta el 31 de marzo a las 13:00 horas.

Se cede la palabra a la secretaria de la Mesa quien procede a dar lectura del certificado de registro de licitadores presentados por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. El portal de licitación electrónica SIREC, presenta registro de las siguientes empresas ofertantes:

1. “**CABELLO SEVILIMPSA, S.L.**”, presentada en plazo el 30 de marzo de 2023, a las 11:30 horas. (Lote 1)
2. “**GLOBAL GUZMAN PRIETO, S.L.**”, presentada en plazo el 30 de marzo de 2023, a las 11:32 horas. (Lote 1 y Lote 2)
3. “**LINCAMAR, SL**”, presentada en plazo el 31 de marzo de 2023, a las 10:15 horas. (Lote 1 y Lote 2)
4. “**BROCOLI, S.L.**” presentada en plazo el 31 de marzo de 2023 a las 10:19 horas. (Lote 1)
5. “**SERVICIOS OSGA, S.L.**”, presentada en plazo el 31 de marzo de 2023, a las 11:43 horas. (Lote 1 y Lote 2)
6. “**OBOLO S.C.A**”, presentada en plazo el 31 de marzo de 2023 a las 12:30 h. (Lote 1)
7. “**CLEANMART, S.L.**”, presentada en plazo el 31 de marzo de 2023 a las 12:49 h. (Lote 1 y Lote 2)
8. “**FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.**”, presentada en plazo el 31 de marzo de 2023, a las 12:59 h. (Lote 1 y Lote 2)
9. “**AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A**” presentada fuera de plazo, el 31 de marzo de 2023, a las 13:01 h. (Lote 1 y Lote 2)

La Mesa de contratación constata que la empresa “**AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A**” ha presentado la oferta fuera del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria de la licitación publicado el 27 de febrero de 2023 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía donde se indica, dentro del apartado de “Presentación de ofertas”, la siguiente información:

“Fecha límite de presentación de ofertas: 31/03/2023 13:00”

“Lugar de presentación: SiREC - Portal de Licitación Electrónica”

La cláusula 9.1 del PCAP dispone literalmente lo siguiente:

“Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.”

El licitador “AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A” debió presentar su oferta en el plazo previsto para ello, hasta las 13:00 horas del día 31 de marzo de 2023. Sin embargo, según consta en la plataforma SIREC, presentó su oferta a las 13:01 horas y por lo tanto, su oferta resulta extemporánea, (fuera de plazo) tal y como lo indica el propio registro de licitadores presentados del Portal de Licitaciones Electrónicas.

Para que dicha extemporaneidad no provocara la exclusión del licitador, tendría que haberse producido un mal funcionamiento de la plataforma electrónica SIREC. Circunstancia que no se ha producido en el presente caso ya que como puede comprobarse en el Portal de Licitaciones Electrónicas, del resto de las ocho (8) empresas que presentaron sus ofertas sin problemas dentro de plazo, una de ellas, envió su oferta también el día 31 de marzo y a las 12:59 horas, pudiendo entregarla sin incidencias.

El artículo 139 de la LCSP, dispone en su punto 1 que “*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentos que rigen la licitación (...)*”. La vigencia de los principios generales de publicidad, transparencia, igualdad de trato y no discriminación recogidos con carácter general en el artículo 1 de la Ley 9/2017 y plasmados expresamente respecto al procedimiento de licitación en el artículo 132.1 de la Ley 9/2017, que rigen la contratación, implican que no se admitan las ofertas presentadas fuera del plazo otorgado al efecto.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

“Primero.- Inadmitir la oferta presentada fuera de plazo por el licitador “AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A”, debiendo tenerse en cuenta que el plazo de presentación, hora y fecha exactas, constaban expresamente en el anuncio de la licitación, siendo los plazos en los procedimientos de concurrencia competitiva taxativos e improrrogables, y al no haber quedado acreditada la imposibilidad técnica de presentación de la oferta por parte del licitador, ni constar incidencia alguna imputable a la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que constituye un acto de trámite cualificado, “AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A” podrá interponer recurso especial en materia de contratación establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (ex art. 47.1 de la LCSP).

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles, iniciándose el cómputo a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción, tal y como se establece en el artículo 50.1, apartado c) de la LCSP.

No obstante, “AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A” podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso competente territorialmente, de acuerdo con los 14 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.”

A continuación la presidencia ordena la apertura del sobre electrónico nº 1 de los licitadores ofertantes dentro de plazo, para que la Mesa califique la documentación efectivamente recibida, conforme a la estipulación 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En su virtud, la secretaria de la Mesa de contratación procede en este acto a la apertura del **Sobre Electrónico nº1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”** de los licitadores ofertantes, procediéndose por orden del Sr. Presidente, a la descarga de los archivos electrónicos presentados, y a su posterior calificación.

Como resultando de dicho análisis, la Mesa ha observado los defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº 1 que se trasladan a continuación:

LICITADOR: “GLOBAL GUZMAN PRIETO, S.L.”

“GLOBAL GUZMAN PRIETO, S.L.” ha indicado en la oferta la parte del contrato, referido a cada lote, que tiene previsto subcontratar, así como lo ha refrendado en la información declarada en el DEUC presentado, señalando la parte del contrato, su importe y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

No obstante lo anterior, el **Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece la obligación a los licitadores de cumplimentar la sección D: “Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico” de la parte II del DEUC y de facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas.** Asimismo, el DEUC aportado por “GLOBAL GUZMAN PRIETO, S.L” indica expresamente que *“Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión”*.

Lo que se le solicita subsanar aportando el DEUC del subcontratista declarado para cada lote. La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

LICITADOR: "FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L."

"FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L" ha indicado en la oferta las partes del contrato, referido a cada lote, que tiene previsto subcontratar y señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de las empresas subcontratistas, sin embargo, una de esas empresas subcontratistas no coincide con las empresas detalladas en la información sobre subcontratación declarada en el DEUC presentado.

Deberá presentar una declaración responsable firmada por el representante legal, aclarando con quién tiene prevista la subcontratación en cada lote.

Asimismo, el **Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece la obligación a los licitadores de cumplimentar la sección D: "Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico" de la parte II del DEUC y de facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas.** El DEUC aportado por "FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L" indica expresamente que **"Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión".**

Lo que se le solicita subsanar aportando el DEUC de cada uno de los subcontratistas a las que efectivamente se vaya a encomendar su realización para cada uno de los lotes a los que se presenta oferta.

La falta de subsanación implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

LICITADOR: "CLEANMART, S.L"

"CLEANMART, S.L." ha presentado un DEUC que no se corresponde con el de la licitación de referencia. En el DEUC presentado:

En la **Parte I "Identidad del contratante"**, indica a otro órgano de contratación distinto declarando como **"Nombre oficial"**: DELEGACION TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, siendo en realidad la entidad contratante "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A". Asimismo, en la **"Información sobre el procedimiento de contratación"**, se indica como **"título"**: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ANDALUZ DE LA FOTOGRAFIA EN ALMERIA", siendo en realidad, "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE, PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTRO DE

EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA.” Y, como *número de referencia del expediente asignado* se indica “CONTR 2023 133329”, siendo en realidad “17PRY2023”.

A efectos de aclaración, deberá presentar declaración firmada por el representante legal de la empresa indicando que la entidad contratante con la que licita es “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, y subsanando el resto de la información erróneamente declarada en el DEUC, incluyendo una declaración final confirmando expresamente el licitador que el resto de la información declarada en las restantes partes del DEUC presentado se mantiene inalterable en lo declarado.

La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

La Mesa de contratación declara que, el resto de la documentación presentada por cada uno de los licitadores ofertantes es correcta y acorde con lo previsto en la estipulación 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo las previsiones de subsanación indicadas anteriormente. A continuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

ÚNICO: Comunicar por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, anunciándolo simultáneamente en el perfil de contratante del órgano de contratación, las **subsanaciones de documentación detectadas por este Mesa de contratación, concediéndose un plazo de 3 días naturales para que los licitadores ofertantes indicados en este acta los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través del SiREC, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de dicha documentación** al expediente de referencia 17PRY2023. Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:30 horas y se extiende la presente acta que, leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en Sevilla, en la fecha de la última firma electrónica.

Vº Bº EL PRESIDENTE
Fdo.: D. Julio Ortiz

LA SECRETARIA
Fdo.: Dª Mª Ángeles Cansino